



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA POR LA QUE SE ESTABLECE LA REAPERTURA DE LA PESQUERÍA DE CABALLA (*Scomber scombrus*) STOCK MAC/8C3411 PARA LOS BUQUES DE OTROS ARTES DISTINTOS AL ARRASTRE Y CERCO EN EL CANTÁBRICO NOROESTE CON PUERTO BASE EN A CORUÑA, LUGO Y PONTEVEDRA**

La Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, establece el plan de gestión y las medidas de control y gestión, para los buques de los censos del caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.

La resolución de 8 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Pesca, establecía la fecha de apertura de la caballa en 2016 para los buques de los censos de otros artes distintos al arrastre y cerco en el Cantábrico Noroeste con puerto base en A Coruña, Lugo y Pontevedra.

El pasado 29 de marzo a petición del sector se dictó el cierre de la citada pesquería, con efecto de las 00:00 horas del día 30 de marzo de 2016. En base a los controles de consumo realizados por la Secretaría General de Pesca y dada la petición del sector, el pasado 4 de abril mediante resolución de 1 de abril se reabrió la pesquería, sólo para pesca accidental, cerrándose nuevamente el pasado 11 de abril con efecto las 00:00 horas del día 12 de abril de 2016.

Tras recibir la comunicación del acuerdo para la cesión de 120 Tm de cuota de caballa (*Scomber scombrus*) por parte del sector pesquero de País Vasco (buques con puerto base en las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa) al sector pesquero de Galicia (buques con puerto base en las provincias de A Coruña, Lugo y Pontevedra) en la modalidad de pesca de "otros artes distintos de cerco y arrastre", procede reabrir de nuevo la pesquería para estos buques.

Resuelvo:

**Reabrir** la pesquería de caballa (*Scomber scombrus*) MAC/8C3411 a los buques pertenecientes a los censos de otras artes distintos al arrastre y cerco en el Cantábrico Noroeste con puerto base en A Coruña, Lugo y Pontevedra, con efecto de las **00:00 horas del día 20 de abril de 2016, para la pesca de tipo accidental, con los topes previstos de 300 kg por embarcación a la semana.**

Madrid, a 19 de abril de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA

  
Carlos Larrañaga Cés